



GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA

CIRCULAR CONJUNTA No. 19 de 2025

Para: Rectoría, Vicerrectoría General, Vicerrectores Sedes Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira y de La Paz, Directores de Sedes Amazonía, Caribe, Orinoquía y Tumaco, Directores Financieros y Administrativos, Jefes de Oficina de Planeación de Sede de la Universidad Nacional de Colombia.

Fecha: 15 de julio de 2025

Asunto: Cumplimiento del Régimen de Planeación y Evaluación de Resultados conforme al Acuerdo CSU No. 238 de 2017 y la Resolución de Rectoría No. 355 de 2022

En el marco del proceso de mejora continua y del cumplimiento de la normativa institucional, la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa y la Dirección Nacional de Planeación y Estadística de la Universidad Nacional de Colombia recuerdan a todas las instancias académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Colombia la obligación de dar cumplimiento integral a las disposiciones contenidas en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario 238 de 2017, mediante el cual se adopta el Régimen de Planeación y Evaluación permanente de resultados, así como lo dispuesto en la Resolución de Rectoría 355 de 2022, que reglamenta aspectos claves del mismo y establece los lineamientos generales aplicables a los proyectos de inversión del Plan de Acción Institucional.

I. Marco normativo aplicable

El Acuerdo CSU 238 de 2017 establece que su ámbito de aplicación se extiende a todas las autoridades y dependencias de la Universidad Nacional de Colombia, incluyendo el nivel nacional, las sedes, facultades e institutos. En consecuencia, todas las unidades académicas y administrativas están obligadas a adoptar e implementar el Sistema de Planeación y Evaluación Institucional.

Este régimen se fundamenta en principios orientadores como la articulación entre niveles y funciones, participación colectiva, transparencia, rendición de cuentas,

pertinencia, calidad, sostenibilidad y mejora continua, los cuales deben estar presentes en todas las fases del proceso de planeación institucional.

Debe presentarse especial atención al cumplimiento del artículo 33 del Acuerdo CSU 238 de 2017, que establece el Banco de Proyectos de la Universidad Nacional de Colombia – BPUN, como un instrumento de información fundamental que vincula la planeación con el registro de la formulación, ejecución y el seguimiento de los programas y proyectos de inversión de gestión y soporte institucional, los cuales deben estar previamente evaluados técnica, económica y socialmente y ser seleccionados como viables.

Por tanto, todas las unidades académicas y administrativas deben utilizar BPUN como medio institucional para registrar, actualizar y hacer seguimiento a sus proyectos de inversión, asegurando la coherencia con los planes institucionales, la trazabilidad de los procesos y el uso eficiente de los recursos o como se establece en el Capítulo II “Generalidades” numeral 2.3 nota No 2 del Manual de lineamientos para los proyectos de inversión que conforman el Plan de Acción Institucional de la Universidad Nacional de Colombia:

“Nota 2. En los eventos en los cuales el aplicativo BPUN no estuviera disponible en línea o en un sistema local, la gestión del ciclo de proyectos podrá realizarse por medios alternativos con el fin de garantizar la continuidad del proceso, la evidencia de esta gestión deberá reposar en documentos electrónicos o físicos. Una vez el funcionamiento del aplicativo BPUN sea restablecido, será necesario registrar en este la gestión del ciclo del proyecto que se hubiese realizado por medios alternativos, con el fin de contar con la trazabilidad de los proyectos”¹

Por su parte, la Resolución de Rectoría 355 de 2022 definió los lineamientos generales de los proyectos de inversión que hacen parte del Plan de Acción Institucional de la Universidad que tiene como ámbito de aplicación todas las sedes y las dependencias administrativas del Nivel Nacional de la Universidad, , e incorpora definiciones clave como: *Banco de proyectos*, *Direccionamiento estratégico*, *Plan de acción de sede y del Nivel Nacional*, *Plan de acción institucional* y *Proyecto de inversión*, entre otras, que permiten una comprensión común de los conceptos que guían la gestión institucional. Asimismo, impone obligaciones específicas a los responsables de planeación y evaluación en todos los niveles.

II. Instrucciones para los responsables de la planeación institucional

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones vigentes y fortalecer la gestión institucional, se solicita a todas las dependencias responsables tener en cuenta las siguientes directrices:

¹ <https://planeacion.manizales.unal.edu.co/wp-content/uploads/2024/02/Manual-de-Lineamientos-Proyectos-de-inversion-V-3.0.pdf>

1. Alinear integralmente los procesos de planeación y evaluación con lo dispuesto en el Acuerdo CSU 238 de 2017, respetando sus principios rectores, fases y mecanismos de articulación
2. Adoptar y aplicar estrictamente los lineamientos establecidos en la Resolución de Rectoría 355 de 2022 y su manual de lineamientos para los proyectos de inversión que conforman el Plan de Acción Institucional de la Universidad Nacional de Colombia, especialmente en lo relativo la gestión de proyectos de inversión
3. Registrar, gestionar y hacer seguimiento de todos los proyectos institucionales en el Banco de Proyectos de la Universidad Nacional – BPUN, conforme a lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo CSU 238 de 2017.
4. Garantizar la trazabilidad, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los proyectos, como parte del compromiso institucional con la calidad, la eficiencia del gasto público, la mejora continua y la excelencia académica y administrativa.

El incumplimiento de estos lineamientos podrá dar lugar a observaciones en los procesos de evaluación interna y externa, así como en auditorías institucionales, con las consecuencias administrativas correspondientes.

Para su conocimiento, cumplimiento y aplicación, los documentos normativos que sustentan la presente circular se encuentran disponibles para consulta en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

Dada en Bogotá D.C. el 15 de julio 2025



BASILIO SÁNCHEZ MANRIQUE
Gerente Nacional Financiero y Administrativo (C)



CARLOS RAMÓN BERNAL ECHEVERRI
Director de Planeación y Estadística